A DE C

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 07-12-2020, notificada con

anotación en el estado electrónico publicado el 09-12-2020, corrió conjuntamente con

el término para solicitar pruebas, durante los días 10, 11 y 14 de diciembre de 2020.

Inhábiles los días 12 y 13 de diciembre. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante

los días 15, 16 y 18 de diciembre de 2020 y, 12 y 13 de enero de 2021. Inhábiles los

días 17 y 19 de diciembre de 2020 y, 11 de enero de los cursantes; del 20 de diciembre

de 2020 al 10 de enero de 2021 por vacancia judicial. En aquel lapso el apoderado

judicial de la parte demandante, allegó escrito de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte

demandante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º

del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial

de la Rama Judicial, url: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-

pereira-sala-civil-familia/home, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dieciocho (18) de enero de 2021

(Artículo 110 ibídem), inhábiles los días 16 y 17 de enero de los cursantes.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario

2-1-)